



3. Despacho del Viceministro Técnico

Doctora
DIANA MARCELA MORALES ROJAS
Secretaria General de la Comisión Cuarta Constitucional
Cámara de Representantes
CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Carrera 7 No 8-68- Edificio Nuevo del Congreso
Ciudad



Radicado: 2-2022-063489
Bogotá D.C., 30 de diciembre de 2022 12:36

Radicado entrada
No. Expediente 54104/2022/OFI

Asunto: Respuesta Proposición 07 de 2022 - Traslado el numeral 2 por el Ministerio de Salud y Protección Social

Respetada Secretaria:

En atención a la comunicación con Radicado No. 202232002552171 del pasado 22 de diciembre de 2022, a través de la cual el Ministerio de Salud y Protección Social dio traslado de la pregunta No. 2 de la Proposición No. 007 de 2022, presentada por las Honorables Representantes Olga Lucia Velásquez Nieto y Gloria Liliana Rodríguez Valencia, relacionada con el déficit público y endeudamiento por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, de manera atenta este Ministerio dentro del ámbito de sus competencias, procede a dar respuesta al interrogante remitido, en los siguientes términos:

“2) El país tiene un déficit público que representa el 6,84% del PIB, un porcentaje que le sitúa en el puesto 142 de 192 países, del ranking de déficit respecto al PIB ordenado de menor a mayor”. En términos absolutos, Colombia registro un déficit de 18.174 millones de euros en 2021, superior al registrado en 2020, de 16.528 millones de euros. (Esto nos hace pensar como sociedad a fin de generar políticas de gobernanza pública encaminada a reducir este déficit y de igual manera generar estrategias para poder reducir la deuda pública, es decir la gobernanza no puede centrarse únicamente en la inversión, sino que se debe diseñar una gobernanza que organice y sanee la casa esto también es gobernar. ¿El Ministerio de Salud que estrategia tendrá para comenzar a reducir el déficit y por supuesto reducir al máximo la decisión de si se endeuda o no más el ministerio?”

Respuesta: El Ministerio de Hacienda y Crédito Público prevé que el déficit fiscal del Gobierno Nacional Central (GNC) en 2022 se ubique en 5,5% del PIB, lo que implicaría un ajuste de 1,5 puntos porcentuales (pp) como porcentaje del PIB frente al resultado de 2021 (-7,1% del PIB). A su vez, para 2023¹ se pretende continuar con el proceso de consolidación fiscal alcanzando un superávit primario de 0,6% del PIB, el más alto desde 2008, que es consistente con una reducción del déficit fiscal a un nivel de 3,8% del PIB. En este sentido, lo anterior evidencia el compromiso del Gobierno nacional por realizar un ajuste fiscal ordenado, encaminado a reducir la deuda pública y garantizar la sostenibilidad de las finanzas públicas.

Colombia cuenta con una robusta institucionalidad fiscal que, a través de instrumentos de planeación fiscal como el Marco Fiscal de Mediano Plazo, garantiza que el gasto público esté dentro del marco de la sostenibilidad fiscal. Actualmente, la Ley 1473 de

¹ Para más información sobre la actualización del plan financiero realizada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público el pasado 22 de diciembre, consultar el siguiente enlace: https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/SaladePrensa/pages_DetalleNoticia?documentId=WCC_CLUSTER-209171



2011², modificada por la Ley 2155 de 2021³, establece la Regla Fiscal del GNC, la cual establece metas puntuales sobre el Balance Primario Neto Estructural (BPNE) en función del nivel de deuda, lo que asegura la sostenibilidad de las finanzas públicas y disminuye la prociclicidad de la política fiscal. En este sentido, el Presupuesto General de la Nación debe guardar consistencia con el plan financiero con el propósito de materializar la Regla Fiscal.

Ahora bien, cualquier esfuerzo de ajuste fiscal sobre el gasto en que incurra la Nación para el sector salud, debe conservar las condiciones de aseguramiento y cobertura del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Lo anterior, guardando los principios contenidos en la sección “Sostenibilidad de los recursos en salud para la eficiencia, eficacia y la transparencia” de las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026⁴, así como en el espacio fiscal total fijado por el Marco Fiscal de Mediano Plazo y sectorial en el Marco de Gasto de Mediano Plazo. Finalmente, cabe indicar que de conformidad con el Estatuto Orgánico del Presupuesto, la priorización y ejecución de los recursos que son aprobados por el Congreso de la República mediante la Ley Anual de Presupuesto queda en cabeza de las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, en este caso, del Ministerio de Salud y Protección Social.

En los anteriores términos este Ministerio considera resuelta la solicitud, y manifiesta su disposición de colaborar con las actividades que lleva a cabo el Congreso de la República dentro de los parámetros constitucionales y legales vigentes.

Atentamente,

DANIEL ESTEBAN OSORIO RODRÍGUEZ

Viceministro Técnico (e)

DGPM/OAJ

Revisó: Andrea del Pilar Suárez Pinto.
Proyectó: Helena Acevedo Villalba.
Vo. Bo. VT: David Herrera / Julián Niño.

² Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

³ Por medio de la cual se expide la Ley de Inversión Social y se dictan otras disposiciones.

⁴ Bases del Plan Nacional de Desarrollo. Colombia Potencia Mundial de la Vida. Noviembre 15 de 2022. Transformadores Numeral 2. Seguridad Humana y Justicia Social. Catalizador C. Garantía de Derechos como fundamento de la dignidad humana y condiciones para el bienestar. 2. Salud para la vida: hacia un sistema garantista, universal; basado en un sistema de salud, predictivo y preventivo. Literal c. Sostenibilidad de los recursos en salud para la eficiencia, eficacia y la transparencia. Páginas 83-84.

DIRECTOR TECNICO CODIGO 0100 GRADO 22

Firmado digitalmente por: DANIEL ESTEBAN OSORIO RODRIGUEZ

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

